REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 2 de 2022

REF. Nº 11001400307820 18-01031-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a secretaría para que corra traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora (archivo 012 cuaderno principal), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
ABL **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e0b2f9ca87ee98c73fd1c6cd2f433c8f4aa1a9704b9634a0a7546823f95f40**

Documento generado en 03/03/2022 07:02:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica